



## COMUNICADO DE PLANES ESPECIALES IPSST A PARTIR DEL 12/04/2021

1. Se realiza la Consulta al afiliado como siempre
2. Se envía correo a [dpgrm.ingresos@ipsst.gov.ar](mailto:dpgrm.ingresos@ipsst.gov.ar) con toda la documentación requerida.
3. Los requisitos y documentación requerida para estos pacientes lo encuentran en el siguiente LINK: <http://ipsst.gov.ar/departamento-de-programas-de-gestión-racional-de-medicamentos/planes-especiales/requisitos-para-planes-y-programas-especiales/>
4. La DPGRM responde el correo informando que el paciente fue incluido en el Programa Opcional: El seguimiento de este trámite puede ser consultado por el paciente en la siguiente dirección: <http://ipsst.gov.ar/consutla-de-tramites-dpgrm/>
5. El Médico ingresa en el Sistema de IPSST, debe elegir Modalidad AUDITORÍA PREVIA y seleccionar LA COBERTURA correspondiente, procediendo con la carga como PRÁCTICA de acuerdo al código que corresponda (quedando el botón o pinche en color GRIS).
  - 420170: Alta.
  - 420180: Cambio de medicación.
  - 420190: Renovación.
6. La DPGRM autoriza la práctica y hacer "CLICK" (en el botón o pinche de color verde) quedando consumida.
  - Imprime bono para su control (opcional)
  - Se factura automáticamente en el mes que se realizó el consumo
7. Ante cualquier duda dirigirse a Mesa de Ayuda del Colegio Médico de Tucumán.

